**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 05 - 2011-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente base.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

| | | |
|---|---|---|
| R.U.C. | : | Nº 20194735384 |
| Representante Legal | : | José L. Málaga Cutipe |
| Cargo | : | Alcalde |
| Domicilio Legal | | |
| Dirección | : | Calle Sucre Nº 105 Villa Locumba – TACNA |
| Telefax | : | (052) 475001 |
| Portal Electrónico | : | www.munijorgebasadre.gob.pe |
| Presupuesto | : | PIA 2008 S/.51´519,294<br>PIA 2009 S/. 58'379,386<br>PIA 2010 S/. 11'865,982 |

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es un Órgano de Gobierno Local, con personería de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su creación se ha dado por la Ley N° 24799 de fecha 21 de Abril de 1988, ejerciendo desde esa fecha su personería jurídica en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; su Régimen Laboral es del Sector Público según el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Geográficamente se encuentra ubicada dentro del departamento de Tacna, limitando con el departamento de Moquegua, la provincia de Tarata y el Océano Pacífico, siendo el Titular de la entidad el señor CPC. Julio V. Dávalos Flores.

La provincia Jorge Basadre, geográficamente se ubica al extremo sur occidente del país, con una altitud de 559 m.s.n.m; encontrándose en la parte de la cordillera occidental hallándose ubicado en el corte de la carretera Panamericana sur, con una distancia de 1,386 km de la capital de la República y a 93.7 km. de la ciudad de Tacna.

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en representación del vecindario, promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia eminentemente agraria por la cuenca del Río Locumba, fortaleciendo el proceso de descentralización de infraestructura pública, para la adecuada administración de las tres Municipalidades Distritales; así mismo lograr la mejor prestación de servicios públicos, con participación ciudadana, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, una capacitación continua y la equidad en su circunscripción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

La administración opera sobre la siguiente base legal:

- Ley N° 28112 – "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
- Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y Normas Modificatorias.
- Ley N° 29626 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011".
- Ley N° 29627 – "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 20011".
- Resolución Directoral N° 034-2006-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 016-2006-EF/76.01 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de Tributación Municipal" y normas modificatorias.
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal" modificada por Ley N° 27958.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF "Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, concordante con el numeral 19.2 del artículo N° 19 de la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización".
- Ley N° 27506 "Ley de Canon" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre tiene como Misión "Liderar el desarrollo urbano no sostenible de la ciudad, como implementar las estrategias, políticas y propuestas específicas que se sostenga en la visión de desarrollo y en los objetivos adecuados para el uso y manejo de los recursos hídricos y del medio ambiente" Esta misión corresponde a las competencias y atribuciones que la Constitución y las leyes de la República establecen para los Gobiernos Locales.

La misión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe ser cumplida dentro de un marco ético que determina la mística de trabajo y el espíritu de servicio que compromete a todos los servidores de la Municipalidad.

Asimismo, su Visión es "La Provincia Jorge Basadre, que lleva el nombre del eminente historiador tacneño, es competitivo, Tacna competitiva, basada en una economía agroexportadora, comercial, turística y con servicios de calidad; saludable, segura y con una población culta identificada con las limitaciones hídricas".

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2008, 2009 y 2010.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso)[1].

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.[2]

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al 31.DIC.2008, al 31.DIC.2009, al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[3].

[1] Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

[2] Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

[3] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al 31.DIC.2008, al 31.DIC.2009, al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.
- Canon Minero y Derechos de Vigencia de Minas.
- Evaluar la utilización adecuada de las transferencias de los recursos provenientes del Tesoro Público por concepto de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.
- Servicios prestados por terceros para el traslado y tratamiento de los residuos sólidos depositados y validez de los pagos efectuados por dicho concepto.
- Evaluar la suficiencia e integridad de los ingresos provenientes de las rentas prediales, licencias, multas y otros de los contribuyentes.
- Provisiones y castigos de cuentas por cobrar.
- Verificar la toma del inventario físico, valorizado de las existencias y activo fijo, así como su conciliación y ajuste, en cumplimiento del "Apéndice 2 – Características cualitativas de la presentación de la información financiera" de la NIC SP 01; y lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Convenios Colectivos suscritos por la Municipalidad.
- Pago de las aportaciones sociales a ESSALUD, existencia de devengados por estos conceptos y fraccionamientos por deudas tributarias a la SUNAT

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (4) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (4) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (4) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. <u>Metodología de evaluación y calificación de las propuestas</u>**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. <u>Aspectos de Control</u>**

a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art. 24° de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.
   En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

   Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

   - Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
   - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
   - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
   - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
   - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
   - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
   - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [4].

[4]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[5].

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento[6].

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

[5] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

[6] Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

e. Capacitación del equipo de auditoría

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[7].

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato[8]

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las

[7] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[8] De acuerdo con el artículo 55º del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. HELARD PERALTA DELGADO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

## III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| | | |
|---|---|---|
| Retribución Económica | S/. | 63, 020.00 |
| Impuesto General a las Ventas | S/. | 11,343.60 |
| **TOTAL** | **S/.** | **74,363.60** |

**Son: Setenta y cuatro mil trecientos sesenta y tres con 60/100 Nuevos Soles**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.